CONTRATACIÓN DE APLICACIÓN DE HIPOCLORITO EN CANALES DE LÁMINA LÍBRE DEL SISTEMA HUELVA, (CAMPAÑAS 18-19-20)

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUELVA
Depósitos Reguladores
C/ Vicente Ferrer s/n, 21005 Huelva
Telf.: 959 15 36 33

MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIÓN DE HIPOCLORITO EN CANALES DE LÁMINA LÍBRE DEL SISTEMA HUELVA, (CAMPAÑAS 18-19-20)

1. ANTECEDENTES.

El día 1 de enero de 2009 se hizo efectivo el traspaso de competencias de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la Junta de Andalucía, por aplicación del Real Decreto 1666/2008 de 17 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las aguas de la cuenca del Guadalquivir que discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma.

Este traspaso viene a sumarse a los ya efectivos por R.D. 2130/2004, de 29 de octubre, relativo a las cuencas mediterráneas del Sur de España; y por R.D. 1560/2005, de 23 de diciembre , relativo a las cuencas andaluzas vertientes al litoral Atlántico.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el organismo de la Comunidad Autónoma Andaluza encargada de la gestión de los recursos y aprovechamientos hidráulicos de las cuencas citadas.

Resulta evidente la necesidad de optimizar el funcionamiento y modernización de las infraestructuras que conforman el patrimonio hidráulico de Andalucía, no solo desde el punto de vista de la seguridad hidráulica sino, también, desde el punto de vista funcional de manera que dichas infraestructuras puedan cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales fueron proyectadas y construidas.

La Provincia de Huelva cuenta con una notable cantidad de infraestructuras almacenaje, transporte y distribución de agua bruta, provistas de elementos electromecánicos cuyo constante mantenimiento es preciso para asegurar el suministro que la sociedad demanda.

Siendo sin duda, una arteria vital para la economía provincial al abastecer no solo a la gran mayoría de la población, sino también a la industria del Polo Químico y gran parte de la producción agrícola en regadío onubense.

Es por ello fundamental el disponer de un sistema de mantenimiento, conservación y reparación de estas infraestructuras, pues un fallo de estas, en lugares sensibles, podría producir unos daños extremadamente graves llegando incluso a colapsar al actividad agrícola e industrial de la provincia y a desabastecer de agua potable a la población (incluyendo la capital).

Entre estas infraestructuras se encuentran elementos como:

1. Las presas, del Distrito Hidrográfico del Tinto-Odiel-Piedras y Guadalquivir incluidas en la provincia de Huelva a saber: Andévalo , Chanza, Piedras, Machos, Corumbel, Jarrama, Cueva de la Mora y Olivargas.
2. Canales en lámina libre: Canal de El Granado, Canal del Enlace Directo y Canal del Piedras, que incluyen elementos de control y regulación tales como:
    a. Compuertas principales de canal
    b. Compuertas y válvulas de desagüe lateral
    c. Compuertas y válvulas laterales de toma
    d. Rejas y Limpiarrejas automáticos y manuales.
    e. Tuberías de sifón (3 en el Canal del El Granado, 1 rápida en el Canal del Enlace Directo, y 9 sifones en el Canal del Piedras)
    f. Elementos de seguridad, iluminación, paso, cancelas, etc.
3. Tuberías de gran diámetro: Sifón del Odiel, tuberías de los puentes del Tinto y Odiel, Sifón de Vaciadero y Salinas, Galería Forzada, Ramal Principal, Ramal de la Punta del sebo, Ramal del Tinto, Ramal de Torrearenillas, Ramal de la calle A, etc, que incluyen elementos de control y regulación tales como:
    a. Válvulas de seccionamiento
    b. Válvulas de toma lateral
    c. Válvulas de desagüe

JOSE ANTONIO CORNEJO MACIAS		15/10/2018	PÁGINA 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwes4z44H3S9KX9wDhSbv1v7u59	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

d. Ventosas.
e. Pozos de registro
f. Elementos de seguridad y otros.

4. Balsas de regulación: Dos en el canal de El Granado, 4 en el canal del Piedras, Depósitos de Huelva y balsa del Anillo Hídrico, que incluyen elementos de control y regulación tales como:

a. Válvulas de entrada/salida
b. Válvulas de desagüe
c. Aliviaderos
d. Drenaje
e. Elementos de seguridad, cerramiento, achique.

5. Estaciones de bombeo: Bombeo del Chanza I, Bombeo del Chanza II, Bombeo de Bocachanza, Bombeo de emergencia del Chanza y Bombeo del Anillo Hídrico, que incluyen elementos de control y regulación tales como:

a. Valvulería en impulsión y aspiración, desagües y otros
b. Equipos de bombeo
c. Elementos de protección contra sobrepresiones
d. Motores
e. Puentes grúa
f. Elementos de seguridad, cerramiento, achique, etc.

6. Edificaciones de apoyo, que cuentan con ciertos elementos mecánicos que requieren mantenimiento y conservación.

7. Línea Eléctrica de 132 KV Doble Circuito Subestación la Dehesa- Bocachanza (89 Km).

8. Otros elementos mecánicos distribuidos a lo largo de la infraestructura hidráulica descrita y elementos accesorios.

2. OBJETO.

La presente memoria tiene por objeto definir los trabajos de "APLICACIÓN DE HIPOCLORITO EN CANALES DE LÁMINA LIBRE DEL SISTEMA HUELVA, CAMPAÑA 18-19-20".

Los trabajos de que se licitan están encaminados a la realización de labores de aplicación en las infraestructuras de bombeo, transporte y distribución de la Delegación Provincial de Huelva, en concreto, Canales del Piedras, El Granado, Enlace Directo.

La Delegación Territorial de la Consejería de de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio está encargada del mantenimiento de una importante longitud de canales abiertos que alcanza aproximadamente los 58 Km. Es preciso realizar maniobras de mantenimiento de dichas obras lineales como único modo de asegurar, no solo su adecuada conservación alargando sensiblemente su vida útil, sino también las adecuadas condiciones de viabilidad de los mismos.

Entre dichas operaciones una de las de mayor trascendencia consiste en la retirada y limpieza del material depositado en los mismos: soleras y paños verticales o inclinados, así como la vegetación acuática que crece en el interior de la sección de los canales, así como aquella terrestre que tiene a crecer en el trasdós de los revestimientos de hormigón. Para evitar o retrasar el crecimiento de la vegetación, la incorporación de hipoclorito sódico al agua circulante, resulta una eficaz medida que contribuye tanto al correcto mantenimiento del canal, como a la prolongación del espacio de tiempo comprendido entre dos operaciones de limpieza mecánica.

Efectivamente la situación existente de un medio acuático (donde el agua circula durante todo el año), de escasa profundidad y por lo tanto bien iluminado por la luz solar, y donde los importantes materiales sedimentados favorecen el crecimiento de todo tipo de vegetación acuática, determinan un lugar idóneo para el desarrollo de varios tipos de algas que se conocen con el nombre de obra.

El crecimiento de esta vegetación puede ser retardado y parcialmente controlado mediante la dosificación de pequeñas cantidades de hipoclorito sódico al agua bruta, pero cuando se produce su crecimiento descontrolado se produce una reducción muy importante de la capacidad de transporte del canal, lo que genera finalmente la incapacidad de dar servicio a todos los usos demandados sino se programan y ejecutan conforme a un orden preestablecido la limpieza de los diferentes tramos de canal.

JOSE ANTONIO CORNEJO MACIAS		15/10/2018	PÁGINA 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwes4z44H3S9KX9wDhSbv1v7u59	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por ello resulta del mayor interés controlar, en la mayor medida posible, el crecimiento de algas en los canales y depósitos de distribución de agua bruta en lámina libre, y expuestos a la incidencia de la luz solar, mediante la adición de pequeñas cantidades (entiéndase pequeña en términos porcentuales) de hipoclorito sódico.

Tradicionalmente la aplicación de hipoclorito ha corrido a cargo del personal adscrito a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente. Sin embargo la actual falta de personal junto a la normativa que exige personal especializado y cualificado para realizar estas labores obliga a realizar la contratación externa de estos trabajos.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación del presente documento se refiere a la los siguientes elementos del sistema de explotación de Huelva:

- Canal de El Granado, desde cámara de carga en Complejo Chanza.
- Canal de Enlace Directo
- Canal del Piedras.

El ámbito de actuación se encuentra en terrenos de titularidad de la Junta de Andalucía, en concreto de la Delegación Territorial de la Consejería de de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio .

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CONDICONES DE EJECUCIÓN

Los trabajos consisten en sucesivas aplicaciones de hipoclorito sódico, el cual se aplicará directamente sobre la lámina libre del canal o depósito correspondiente.

El hipoclorito sódico será servido en sucesivas aplicaciones y siempre a requerimiento del personal dependiente de la Dirección de Explotación. Las aplicaciones se concentrarán en los meses de verano, si bien el gasto de hipoclorito viene muy influido por las condiciones meteorológicas e hidrológicas,

tanto por el origen del agua como por la insolación que soportan los sistemas de distribución en lámina libre.

Todos los medios necesarios para el desplazamiento del hipoclorito hasta los puntos de aplicación serán provistos por el Adjudicatario:

- ✓ El suministro del Hipoclorito Sódico se realizará con material con una riqueza superior a los 160 gr/l de Cloro.
- ✓ Se preparará el material disponiendo de las condiciones adecuadas para el transporte. Los envases deben ser homologados y los tapones dispondrán de sistema de venteo de seguridad.
- ✓ El Adjudicatario deberá encargarse de la carga, transporte y descarga de los productos en los lugares indicados.
- ✓ Se realizará la gestión adecuada de los residuos que se generen como consecuencia de la explotación.

El personal designado para dicha aplicación deberá estar en posesión de aquellos cursos de formación que habilitan para la correcta aplicación de este material peligroso.

En cuanto a las condiciones para la realización de la prestación, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y ss de la LCSP, ésta quedará determinada en virtud del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato y que han sido elaborados esta Dirección de Explotación.

La prestación del mismo, se desarrolla de conformidad con las condiciones descritas el pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de cláusulas técnicas y demás documentos que conformen el expediente.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de 24 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato sin posibilidad de prórroga.

6.-PRESUPUESTO.

El presupuesto total de licitación IVA incluido asciende a 133.826 euros , siendo el valor estimado del contrato 110.600 euros.

La imputación del gasto se realizará con cargo a la posición presupuestaria 2000020000/G/44A/21000/21 .

7.- SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

Desde la Dirección de Explotación de la DHTOP , se entiende procedente, que en base a la cuantía y de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 el contrato sea adjudicado mediante procedimiento abierto.

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN